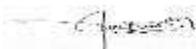


SECRETARÍA: Junio 29 de 2021. Presento la liquidación de costas en este proceso ejecutivo singular radicado 2021 00053 00. Pasa Despacho.

Agencias en derecho: \$ 1.000.000.00
Gastos no se reportaron
TOTAL: **\$1.000.000.00**

Total: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00).


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO IVAN OSPINA ROMERO
Demandado: HOLWING ENRIQUE SALGUERO MEDINA
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00053 00
Sustanciación: 732

Se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante **JAIRO IVAN OSPINA ROMERO**, y demandado **HOLWING ENRIQUE SALGUERO MEDINA**.

Por otra parte, de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante con fundamento en el artículo en el artículo 446 -2 del Código General del Proceso, dese traslado a la otra parte por el término de tres (3) días para que presente las objeciones que estimen pertinentes.

Por Secretaría, corrijase en el Registro de Actuaciones Justicia Siglo XXI, la anotación de fecha 19 de abril de 2021, en cual se registró el traslado de la liquidación del crédito, cuando lo correcto es registrar la medida cautelar decretada mediante auto número 373 de esa misma calenda.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada- artículo 11 decreto 492 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 089 del 01 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc

SECRETARÍA: 29 junio de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2021 00053 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO IVAN OSPINA ROMERO
Demandado: HOLWING ENRIQUE SALGUERO MEDINA
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00053 00
Sustanciación: 731

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **JAIRO IVAN OSPINA ROMERO** y demandado **HOLWING ENRIQUE SALGUERO MEDINA**, igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)